



SEPTUAGINTA VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y CUARENTA Y CINCO.

ua de Cheleco, on tuvo menos voto. on le dio la
 Cheleco, que on Diez Noote electo, y sin embargo
 por el señor Gobernador se está ya Semando Nevan
 adiendo efectos lo menor de se voto a favor del
 Cheleco, y aunq. por el más numero de votos
 se dio. Estím no consta que se sea hecho algun re-
 curso, por lo que parece que se está en la villa
 no aprobada la Cheleco por menor numero de
 votos, y hallándose como se halla y on le dio de
 Avila con que todos los votos se los Cap. Capitanes.
 que se enite Ayuntamiento, y concurriendo, Lya
 les y mas motivos que el año proximo para o
 su Magestad mando llevar adiendo efectos los votos
 dados a favor de on le dio de Avila, pues
 avergüesea uento que en materia de Cheleco.
 En lo gral. debe traer uniformidad de votos
 esta vez se padese algunas limitas. nes las que pro-
 testa Representar en el tribunal superior
 Lmanto que el utim. que a pedido el señor on
 Nicolas de Quenca se le de dentro del mes de
 y que se atamien con on de la acuerdo que
 se deves. el año proximo para o, en favor de on le dio.
 de Avila, en que parte Ayuntamiento de
 Lcuendos. algunos, y q. esto se pag. lo que